

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PRUEBA EXTRAPROCESAL No. 2021-00627**

Demandante: **JULIO CESAR HENAO DUQUE**

Demandado: **ALEJANDRO JOSÉ GIRALDO GARCÍA**

A efectos de continuar con el trámite de la Prueba Anticipada que nos ocupa, se SEÑALA la hora de las **2:30 p.m.** del día **12** del mes de **agosto** del año **2022** para que el señor ALEJANDRO JOSÉ GIRALDO GARCÍA absuelva interrogatorio de parte.

Téngase en cuenta que el absolvente se encuentra debidamente notificado.

Se le indica a las partes y apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se les requiere para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y realicen el respectivo registro. La invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink on a light gray grid background. The signature is stylized, starting with a large loop that descends and then curves back up to the right, ending in a long horizontal stroke.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

ET